



Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00323-00
Demandantes	Edelmira Sánchez Guzmán y otros
Demandados	Nación – Ministerio del Interior y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase y otro

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 9 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo – Sección Tercera – Subsección B, resolvió en su numeral primero, **REVOCAR** la sentencia del 21 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá, para en su numeral segundo, proceder a declarar administrativamente responsable a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional por los perjuicios ocasionados a los demandantes.

En su numeral cuarto resolvieron condenar en costas de segunda instancia a la parte demandada, ordenando en el numeral séptimo, la liquidación de gastos del proceso por parte de este despacho.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento al numeral cuarto y séptimo de la Sentencia del 9 de octubre de 2019.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia del 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral cuarto y séptimo de la Sentencia 9 de octubre de 2019, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 58 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario